

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

**2267**

***Resolución del director general de Movilidad y Transportes, por la que se convocan las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías, que se llevarán a cabo en el ámbito territorial de Mallorca y Formentera***

En virtud de la entrada en vigor del Reglamento (CE) 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que deben cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista, de aplicación directa en todo el territorio de la Unión Europea, en lugar de utilizar la denominación *capacitación profesional*, se utiliza *competencia profesional*, de uso común en toda Europa.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio, y el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, determinan que para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional que se reconocerá a las personas que, después de justificar que tienen los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y obtengan el certificado correspondiente, de acuerdo con lo que establece la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999.

Estas normas prevén que las Comunidades Autónomas lleven a cabo las convocatorias en sus respectivos territorios, en ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, modificada por la Ley Orgánica 5/2013, de 4 de julio, cuya efectividad en el caso de las Islas Baleares se materializó en el Real Decreto 993/1992, de 31 de julio, con la transferencia de los medios personales y materiales que estas funciones comportan, funciones que el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero, atribuye a la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad, conjuntamente con las competencias sobre la planificación y la ordenación de los transportes terrestres.

Visto lo expuesto, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Aprobar las bases que regirán la convocatoria de las pruebas, que se adjuntan como anexo 1 de esta Resolución.
2. Convocar las pruebas de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y transporte interior e internacional de viajeros.
3. Nombrar al tribunal calificador de estas pruebas, que estará constituido por los miembros que se indican en el anexo 2.
4. Establecer las fechas, las horas y los lugares de las pruebas (anexo 3).
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### Recursos

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Territorio, Energía y Movilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 309/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

El recurso de alzada se entenderá desestimado si después de haber transcurrido tres meses desde que se interpuso no se ha dictado resolución. En este caso queda abierta la vía contenciosa administrativa en los plazos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.



Palma, 27 de febrero de 2017

**El director general de Movilidad y Transportes**  
Jaume Mateu Lladó

**ANEXO 1**  
**Bases de la convocatoria**

**1. Ámbito de las pruebas**

Se convocan las pruebas para la constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y de transporte interior e internacional de viajeros, que se llevarán a cabo en el ámbito territorial de Mallorca y Formentera, de acuerdo con el Convenio de encomienda de gestión firmado entre el Gobierno de las Islas Baleares y el Consejo Insular de Formentera.

**2. Ejercicios**

La Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el capítulo I del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, ahora competencia profesional (BOE nº 139, de 11 de junio de 1999), establece los ejercicios de qué tienen que constar las pruebas, y su estructura y calificación.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes para obtener el certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en las distintas modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de la Orden Ministerial mencionada, en la modalidad o grupo correspondientes.

**3. Solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día 20 de marzo del año en curso, que se acompañarán de la fotocopia del DNI o del NIF en el caso de que en el DNI no figure la letra asignada. Si se produjeran las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten presentarse a las pruebas en un lugar distinto de aquél en que la persona solicitante tiene el domicilio habitual, deberán presentarse los documentos acreditativos de estas circunstancias.

Las solicitudes podrán presentarse en la sede de la Dirección General de Movilidad y Transportes, situada en la calle de Eusebi Estada, 28, de Palma, o en la sede del Consejo Insular de Formentera, situada en la plaza de la Constitució, 1, de Sant Francesc Xavier de Formentera, en el modelo normalizado adjunto a esta Resolución.

De acuerdo con la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con las modificaciones introducidas por la Ley 16/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Función Pública; la Ley 18/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2017, y la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 3 de enero de 2017, por la que se publica la actualización de las bases, los tipos de gravamen y las cuotas tributarias de los tributos propios de la CAIB para el año 2017, la presentación de la solicitud a cualquiera de las pruebas comportará el pago de una tasa de 24 €. No se admitirá para participar en estas a quien no acredite haber pagado el importe de la tasa.

**4. Domicilio y requisitos de los aspirantes**

Los aspirantes al reconocimiento de la competencia profesional sólo podrán concurrir a los ejercicios que lleva a cabo el tribunal nombrado por esta Consejería si tienen el domicilio legal en la isla de Mallorca o Formentera.

Para ello, presentarán al tribunal correspondiente, en el momento del inicio de los ejercicios, el original del documento nacional de identidad, en el que figure el domicilio en el ámbito territorial donde se extiende la actuación del tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el DNI, el domicilio se justificará mediante un certificado de empadronamiento expedido por el ayuntamiento correspondiente que acredite que se ha tenido el domicilio en un lugar diferente como mínimo ciento ochenta y cinco (185) días naturales del último año.

También se admitirán a las pruebas a los aspirantes que, aunque hayan tenido el domicilio en un lugar diferente menos de ciento ochenta y cinco días del último año, se hayan visto obligados a cambiar la residencia por razones familiares o profesionales. Esta circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada o





por la asistencia a una universidad, escuela o centro docente.

Las personas que justifiquen tener el domicilio en territorio extranjero podrán concurrir a las pruebas, y presentarán la solicitud correspondiente, junto con los justificantes oportunos, a la Dirección General de Movilidad y Transportes.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS DE COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EL TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS Y VIAJEROS		
SOLICITANTE		
Nombre y apellidos:		
DNI:		
Dirección de notificación:		
Localidad:	Código postal:	Municipio:
Provincia:		País:
En representación de:		
DNI o CIF:		
Información adicional		
Teléfono:	Fax:	Dirección electrónica:
<p>Todos estos datos quedan protegidos en aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, especialmente del artículo 10 (<i>El responsable del fichero y los que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal estarán obligados al secreto profesional con respecto a los datos y al deber de guardarlos</i>).</p>		

**EXPONGO:**

Que estoy interesado en participar en las pruebas convocadas por la Resolución del director general de Movilidad y Transportes de 27 de febrero de 201, de constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y mercancías, que se llevarán a cabo en el ámbito territorial de Mallorca y Formentera.

**SOLICITO:**

Que se me admita para tomar parte en las pruebas de:

- ( ) Transporte interior e internacional de mercancías.
- ( ) Transporte interior e internacional de viajeros.

....., d ..... de 2016

{Rúbrica}

Documentos adjuntos:

- Fotocopia del DNI.
- Documento acreditativo del ingreso de la tasa de **24 €**.
- .....
- .....

**Destino:** Dirección General de Movilidad y Transportes. Consejería de Territorio, Energía y movilidad

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/29/973492



**ANEXO 2**  
**Tribunal calificador de las pruebas**

El tribunal calificador de las pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta titular: María Antonia Rotger Frau

Secretaria titular: Francisca Reus Beltrán

Vocales:

David Frances Alonso

Rafaela M. Fornés Barceló

Antonia Gual Llinàs

**ANEXO 3**  
**Fecha, hora y lugar de las pruebas**

**Competencia profesional de transporte interior e internacional de mercancías**

Fecha: 26 de abril de 2017

Lugares:

1. Mallorca

Laboratorio de Arquitectura Francesc Quetglas

C/ de Manacor, 158

Palma

2. Formentera

Consejo Insular de Formentera

Plaza de la Constitución, 1

Sant Francesc. Formentera

Horas:

10.00 h Transporte interior e internacional de mercancías. Primera parte.

12.30 h Transporte interior e internacional de mercancías. Segunda parte.

**Competencia profesional de transporte interior e internacional de viajeros**

Fecha: 27 de abril de 2017

Lugares:

1. Mallorca

Laboratorio de Arquitectura Francesc Quetglas

C/ de Manacor, 158

Palma

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/29/973492>





2. Formentera

Consejo Insular de Formentera

Plaza de la Constitución, 1

Sant Francesc. Formentera

Horas:

10.00 h Transporte interior e internacional de viajeros. Primera parte.

12.30 h Transporte interior e internacional de viajeros. Segunda parte.

